

SEÑORA
JUEZ (A) ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENECIA
Radicado N°: 2021 00091 00

Demandante: OLGA ROCIO AVENDAÑO REYES.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CATALINA REYES DE GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS RODRIGO AVENDAÑO REYES y OVIDIO AVENDAÑO REYES.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

HEIDI CATHERINE RAMIREZ LOZANO, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.921.509, de San Francisco- Cundinamarca, portadora de la tarjeta Profesional No. 371014 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: catherineasesorias@gmail.com ; obrando como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de CATALINA REYES DE GONZALEZ, y demás personas indeterminadas, nombrada por su despacho y posesionada en el proceso de la referencia, dentro del término legal, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

1. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el certificado de Tradición y libertad y escrituras aportadas como pruebas.
2. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
3. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo en el interrogatorio que se realice a los testigos.
4. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo de la inspección judicial.
5. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el Registro civil de defunción de la señora **CATALINA REYES DE GONZALEZ** aportado como prueba.
6. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo de la inspección judicial que se haga sobre los terrenos, donde se podrá verificar estos actos posesorios.
7. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
8. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo de la inspección judicial que se haga sobre los terrenos, donde se podrá verificar estos actos posesorios.
9. Es un hecho cierto, toda vez que los linderos generales del inmueble se encuentran en la escritura aportada como prueba, lo cual se verificará el día de la inspección judicial que se haga sobre el terreno.
10. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
11. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.

12. Me atento a lo que se pruebe dentro del proceso con los respectivos testimonios, las documentales, y la inspección judicial, con los cuales se deberá demostrar que ha poseído el inmueble que solicita en usucapión.
13. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
14. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo tampoco me allano a las pretensiones de la parte demandante, me atengo a lo que resulte probado en el proceso, no niego ni afirmo ninguna pretensiones, no tengo oposición ni excepción alguna de mi parte, ya que para la declaratoria de ellas se requiere demostrarlas en forma plena y fehaciente las circunstancias comprendidas en el acápite correspondiente.

PRUEBAS

Solicito a la señora Juez, que tenga como tales las aportadas por la parte actora y que reposan en el proceso.

DERECHO PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

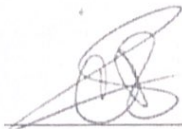
En cuanto se refiere a estas circunstancias le dan la competencia a su señoría para conocer y fallar del proceso. Las disposiciones que se deben aplicar en esta clase de demandas son los artículos que se invocan en el auto admisorio de la demanda proferido por el Juzgado de conocimiento y demás normas a fines en la materia.

Los actos procesales se han cumplido conforme a lo ordenado por la Ley.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 4#8-38 centro San Francisco - Cundinamarca
Tel. 3123025635, Email: catherineasesorias@gmail.com

De su señoría,
Atentamente,



HEIDI CATHERINE RAMIREZ LOZANO
CC. 1072921509 DE SAN FRANCISCO
TP. 257857 C.S.J.